Jueves 24 de Mayo de 1883 — MONTEVIDEO — Año XX 2ª Epoca Núm. 5,463

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO N.
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes.	2 00	pesos oro
Por 6 meses.	10 50	" "
Por un año.	20 00	" "
Número suelto	0 10	cents. "
Id. atrasado.	0 20	" "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Jueves 24 [illegible]

[illegible]

Efemérides

DIA 24—1812—COMBATE DE POCONA.

[illegible]

DIA 25 — 1542 — MUERTE DE FERNANDO DE SOTO.

[illegible]

DIA 26—1819—PRIMER VAPOR QUE CRUZÓ EL OCEANO.

[illegible]

EL SIGLO



25 de Mayo de 1810

El 25 de Mayo es y será siempre una fecha memorable para el Rio de la Plata. Fué en ese dia, cuando en la capital del Vireinato, surgió el hecho de la independencia.

El *hecho*, lo hemos dicho intencionalmente, porque el hecho precedió á la fórmula oficial. La Junta de Gobierno que el 25 de Mayo de 1810 recibió su investidura en el Cabildo de *Buenos Aires*, empezó á gobernar en nombre del Rey de España.

¡El Rey de España! ¿Dónde estaba aquel Rey?—No estaba en el palacio de Madrid.—Estaba en Francia, en poder de Napoleon.

Las Juntas de Gobierno que los españoles formaron en cada provincia movidos por su espíritu de independencia, aclamaban al Rey Fernando VII, y su nombre era el símbolo de la unidad nacional.—La Junta de Buenos Aires invocó tambien el nombre de aquel monarca.—Pero habia sonado la hora de la independencia americana.—El Gobierno que se instalaba invocando el nombre de Fernando, era la transicion del vireinato á la República.

Estaba en la conciencia de los prohombres que encabezaron el movimiento de 1810, que el Rey de España no volveria á ser Rey en el Rio de la Plata: que la Junta de Gobierno instalada el 25 de Mayo, era la encarnacion de la soberanía del pueblo argentino.

Al erigirse la Banda Oriental en República independiente, no ha roto con la tradicion del 25 de Mayo.—Tanto es así, que esa fecha ha dado su nombre á la primera de las calles de Montevideo.

Por eso las dos Repúblicas del Plata se unen para conmemorar el solemne aniversario del dia de mañana. Los himnos de las dos Repúblicas saludan á la vez el advenimiento del primer Gobierno patrio en esta region.

Muy diversa es hoy la suerte de uno y otro pueblo.—No importa.—Ambos tienen la conciencia de sus altos destinos.—Ambos se estrechan en un abrazo fraternal ante el recuerdo del dia que fué el preludio de la independencia americana.

Y los españoles, hermanos sinceros de los americanos, se unen á ellos para celebrar el advenimiento de los pueblos del Nuevo Continente á la vida de las Naciones independientes.

La crísis ministerial en Rio Janeiro

Seria curioso que el término de la crísis ministerial brasilera fuese al fin el que nosotros hemos creido como mas probable, que es el advenimiento de un Ministerio presidido por el Baron de Cotegipe.—*A Patria*, á la que debemos suponer mucho mas al cabo que nosotros de las cosas del Brasil, nos advirtió que nuestra opinion tenia muy escasas probabilidades. —El colega creyó que el Sr. Consejero Saraiva conseguiria hacer Gobierno, y hasta juzgó hacedero que subiera al poder llevando como bandera la abolicion de la esclavitud.

La prudencia nos aconsejó callar, y callamos.—Temerario hubiera sido insistir en una opinion que solo se fundaba en conjeturas.

Pero segun un telegrama de Rio del dia 22 á las 7 ½ de la noche, en los altos círculos políticos constaba que los Consejeros Saraiva y José Bonifacio de Andrade Silva, habian rehusado aceptar la Presidencia del Consejo de Ministros y por consecuencia formar Gabinete.—Decíase con visos de verdad que el Emperador, en vista de la negativa de los Sres. Saraiva y José Bonifacio, llamaria nuevamente para organizar Gabinete al Vizconde de Paranaguá, y que si este no aceptaba, Su Majestad se veria en el caso de hacer uso de su imperial prerogativa, disolviendo la Cámara de Diputados, y llamando al Gobierno al Baron de Cotegipe, el cual desde un principio puso la disolucion como condicion de su entrada al Poder.

Estas noticias dan idea de la gravedad de la crísis que el Brasil atraviesa.—No hay que temer ligerezas en la solucion que le dé el Monarca. Parece que este habia convocado el Consejo de Estado para consultarle sobre la situacion.—La prensa toda, añade el telegrama, aboga porque suba al Poder el partido conservador.

Esta era la situacion en la noche del 22. Sin pretensiones de ser profetas, nos inclinamos á creer que el partido liberal está por el momento incapacitado para hacer Gobierno. En él no seria justificable la disolucion de la Cámara, que en el partido conservador tendria fácil y lógica explicacion. Entre tanto, la experiencia demuestra que la Cámara actual, elegida bajo los auspicios de un Gobierno liberal, devora los Ministerios liberales.

Sostiene *A Patria* que los partidos están en el Brasil desorganizados y deshechos. No sabemos si esto es exacto respecto del partido conservador: pero estamos penetrados de que es profundamente verdadero en lo que se refiere al llamado partido liberal.

No estamos seguros de que este partido, en sus actuales condiciones, responda á los propósitos y á los deberes que su nombre le impone. Parécenos que si fuera fiel á los principios liberales, hubiera dado mayor desenvolvimiento á la obra abolicionista.—El partido liberal cometió un gran pecado dejando que un ilustre conservador levantase la bandera abolicionista, que á él le correspondia enarbolar. Tal vez está purgando ese pecado con su descomposicion.—¡Tan cierto es que solo las grandes ideas tienen el poder de mantener la vitalidad de los partidos!

Deseamos que suba al Poder el Baron de Cotegipe; y lo deseamos, porque creemos que su subida desvanecerá los temores de algunos que ven en ese hombre de Estado una amenaza para la paz de estas regiones.

No participamos de esta opinion: antes esperamos que el Baron de Cotegipe, á quien tenemos por verdadero hombre de Estado, sabria dar solucion pacífica y satisfactoria á las cuestiones pendientes entre el Brasil y la República Argentina.

De todos modos, parece que se aproxima la solucion de la grave crísis que hace ya dias ha venido á interrumpir la vida política regular en el Imperio vecino.

Exposicion del misionero evangelista D. Juan Correa

Como continuacion de lo que hemos escrito acerca del suceso ocurrido en Porongos con el Sr. Correa, insertamos á continuacion la carta que del mismo hemos recibido acompañada de copia de la exposicion que ha dirigido al señor Ministro de Gobierno.

Montevideo, Mayo 23 de 1883.

Señor Redactor de *El Siglo*.

Presente.

Muy señor mio:

Vengo por medio de la presente á agradecer á usted el interés que se ha tomado en defender la verdad de los hechos, sobre el lamentable incidente que provocaron algunos sugetos fanáticos, en mi conferencia del Domingo 13 del corriente, en el pueblo de Trinidad.

Hé visto una correspondencia redactada por un corresponsal de oportunidad, en *El Bien Público* del 20, y en ella, veo la manera sútil con que quieren oscurecer lo que han presenciado mas de 200 personas; además, se trata gratuitamente de ridiculizarme y de malquistarme con el pueblo de Trinidad, forjando una calumnia,—por la cual yo deberia pedir cuentas al señor Corresponsal,—que seria un contrasentido despues de yo haber sido defendido por un pueblo, de las amenazas y atropellos, de una turba desenfrecida,—calificarlo de «*animal*» - cuando le estoy sinceramente grato y me es simpático, noble, digno y hospitalario, como lo habia dicho antes en mi discurso en la noche de la conferencia.

Yo, Sr. Redactor, habia hecho firme propósito de no tocar mas en el asunto, pero esa correspondencia me ha obligado á acudir con una peticion al Superior Gobierno de la República,—cuya copia adjunto,—y espero de la rectitud y justicia de él sea oido, para que en adelante no se repitan escándalos como los que acostumbran á provocar los que en vez de razones solo tienen insultos, amenazas, gritos y calumnias.

Reitero mis agradecimientos á Vd. y autorizo á hacer uso de la presente y de mi peticion al Gobierno, en la prensa.—De Vd. S. S. S.

Juan Correa.

Excmo. Señor:

Juan Correa, Predicador Licenciado de la Iglesia Metodista Episcopal, establecida en esta República, del modo mas respetuoso ante V. E. me presento y expongo:—Que desempeñando mi ministerio de predicar y difundir las santas doctrinas cristianas del Evangelio de Nuestro Señor Jesu-Cristo en toda su pureza y tales cuales fueron enseñadas por los Apóstoles de la primitiva Iglesia cristiana, fui á dar conferencias religiosas á los cristianos de la Iglesia de que formo parte y que se encuentran residiendo en Trinidad.

Para los efectos consiguientes, el domingo 13 del corriente, estaba desempeñando mi cristiana mision delante de un auditorio superior á 200 personas, entre las cuales estaba el cura párroco del pueblo. Todo seguia perfectamente bien y con órden, cuando de repente he sido interrumpido por algunos individuos conocidos notoriamente como íntimos amigos de dicho cura, que trataron de perturbar, y consiguieron deshacer la reunion con gritos y amenazas, de que si yo hablara, *me sacarian á patadas* (textual), tomando tal incremento el escándalo y las amenazas, al extremo de intervenir la policía á tiempo, evitando así funestas consecuencias entre los concurrentes, que estaban dispuestos—en vista del atropello y de lo expuesta que estaba mi indefensa persona—á defenderme á todo trance.

Este lamentable incidente á fines del siglo XIX, y en una nacion civilizada como la que he tenido el honor de elegir hace 12 años para formar familia, con esposa oriental y ser la patria de mis hijos, es indecoroso y contrario á la libertad de conciencia y de cultos. Sin embargo, la Constitucion de la República garante esa libertad á todos sus habitantes y en su consecuencia, es un hecho aquí en la capital y en las numerosas Colonias agrícolas, que tanto progreso han traido al país y que se mira como una calamidad el que lo abandonen para irse á establecer en la República Argentina y el Brasil.

El Gobierno de Chile acaba de reprimir un atropello mas grave, es cierto, del fanatismo que inspira la curia romana, que no puede evadirse de ser la causa motora por sus persecuciones; del estado de decadencia en que ha postrado á la heróica España, digna de grandes destinos en el mundo y que llorará siempre mas de *dos* millones de sus hijos, que las hogueras de la Inquisicion los han arrebatado, para reducirlos á cenizas, y, otros innumerables, que huyendo del cepo, de las torturas, fueron al extranjero á engrandecer con sus bienes, su capacidad, y el sudor honroso de sus frentes, á las naciones en donde la libertad de conciencia y de cultos, se hacen libres en el seno de las nacionalidades.

No es posible que el ilustrado y recto Gobierno de la República, deje de estimar las tristes consecuencias que resultarian para el país, de la violacion del derecho de la libertad de conciencia y de cultos, por sectarios fanáticos de cualquiera denominacion.—Un hecho, Exmo. Sr., recordaré y concluyo con mi peticion.—Hubo á principio de nuestra éra, allá por los años 54, un hombre de una voluntad y naturaleza inquebrantable. Ese insigne varon, que la historia lo conoce con el nombre de San Pablo, era un cristiano perfecto, y cierto dia fué á predicar en Atenas, ciudad populosa de Grecia, y, el Areópago, el alto Tribunal de esa culta ciudad le mandó llamar para imponerse de las nuevas doctrinas, que oyó tranquilamente y despues de enterado de ellas lo despidió en paz al Apóstol de Jesús.

Reitero, que seria doloroso en pleno siglo XIX y en la República Oriental del Uruguay, cuya Constitucion garante la libertad de conciencia y de cultos, *no* se pudiera predicar libremente la verdad de Dios, como lo hacia S. Pablo hace 19 siglos en la ciudad de Atenas, que no conocia otra civilizacion que la pagana.

Por estas consideraciones y otras mas elevadas que el digno criterio de V. E. no desconocen, pido se sirva tener á bien dictar las providencias que estime conducentes para garantir á la Iglesia Evangélica la libertad de conciencia y de cultos, contra las agresiones de la ignorancia y del fanatismo romano.

En justicia, etc.

Montevideo, Mayo 21 de 1883.

Juan Correa,
Predicador Licdo. de la Iglesia M. E.

Exmo Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Revista de los diarios de anoche

La España

De una manera magnífica para nosotros, (dice) ha inaugurado sus tareas periodísticas el nuevo amante de la veleidosa *viuda* abandonada últimamente por el Sr. Hordeñana.

El primer cuidado del nuevo redactor ha sido recomendar á *La España* á las iras gubernativas y azuzar contra nosotros al Sr. Fiscal, y decir muy alto que *La España* si se vé con una acusacion encima es porque ella así lo ha querido, y por lo tanto *no merece disculpa*, ni debe haber para ella compasion ni misericordia, y debe ser condenada al mayor de los castigos.

Damos las mas cumplidas gracias al anónimo redactor de la gaceta gubernista, por el cariñoso y fraternal afecto que á *La España* demuestra y por la especie de largo proceso que contra nosotros formula, explicándole al señor Fiscal, por si acaso lo ignora, las perversas intenciones de *La España*, y las bastardas ambiciones que inspiran á sus redactores y los muchos delitos graves que han cometido.

Nosotros (añade) por mucho que hemos recorrido la coleccion de *La España*, no hemos podido encontrar los graves delitos de que nos acusa el colega que se ha erigido en *ayudante* del Sr. Fiscal y se ofrece con tanta galantería y nobleza y buena voluntad, á tirar de las piernas al desgraciado colega que tiene el dogal medio colocado ya en el pescuezo.

Sobre todo, debemos suponer que el delito mayor que *La España* ha cometido, lo que viene á ser, digámoslo así, el resúmen de sus culpas y pecados, la verdadera *crema* de sus crímenes, es el artículo que ha sido últimamente acusado, porque no podemos suponer que sean mas pecaminosos los que el Sr. Fiscal ha dejado pasar sin correctivo, ni debemos suponer tan falto de tino á dicho señor, que no distinga los elefantes y tropiece con las hormigas.

Pues bien, si el artículo del dia 15 del corriente, el único que ha merecido el honor de llamar la atencion del Sr. Fiscal, es la flor y nata de la propaganda insultadora, injuriosa, calumniosa y mentirosa, etc. etc. de *La España*, ¿cómo serán los otros artículos que han pasado sin dificultad alguna por entre las redes de la Ley de Imprenta?

Desearíamos que el Fiscal número dos, ó ayudante del que quiere crucificarnos, que se ha estrenado hoy en las columnas de *La Nacion*, nos señalara la parte injuriosa y mentirosa y calumniosa, é insultante, del artículo acusado, y nos convenciera, al Sr. Fiscal número uno y á nosotros, de que *La España, no merece disculpa* y que debe ser condenada sin compasion, ni misericordia.

En su segundo editorial se ocupa de las noticias halagadoras que le trasmite el telégrafo desde la madre patria.

La Tribuna Popular

Se declara en contra de la *caridad oficial* que se ha desarrollado entre nosotros de una manera alarmante y que continúa creciendo sin medida, al amparo de sentimientos que podrán ser muy nobles, pero que no tienen cabida en ese lugar, y aun de la tradicion y hasta de la preocupacion misma.

Opina que todo debe tener su justo límite y no es siquiera racional ni equitativo ese lujo de caridad, cuando carecemos de lo necesario para la satisfaccion de las mas ineludibles exigencias.

Restrinjamos (añade) un tanto por ahora ese afan de generosidad, reglamentando en debida forma nuestros establecimientos caritativos.

Sobre todo, de cualquier modo que la cuestion se encare, nunca debemos olvidar que el Estado solo entra á suplir la falta de la iniciativa privada.

Dejemos, pues, que esta se pronuncie, sin invadir desde el primer momento su campo de accion.

Veremos entonces que la actividad particular se desarrollará, manifestándose en la misma forma que lo ha hecho y lo hace, con fines perfectamente análogos.

En cuanto á las conveniencias, no hay duda, segun el colega, de que mucho habríamos ganado el dia que lográsemos sustraernos en todo ó en parte, de esa tutela que nos hemos abrogado sobre las desgracias y flaquezas del género humano.

Otra cosa de no menor significacion utilizaríamos igualmente, que seria la abolicion del inmoral y funesto juego de la lotería, sostenido para alimentar con su producto la caridad desmedida del Estado.

El Telégrafo Marítimo

Viene sin editorial.

El Ferro-carril

Contiene una carta del Dr. D. Angel Floro Costa rectificando algunas inexactitudes.

De ella tomamos los siguientes párrafos:

«Todas esas noticias ó rumores, no solo carecen de fundamento, sino que son tan absurdas como contradictorias, y si se propalan, con deplorable ligereza, es solo para alimentar la avidez noticiosa de las gentes.

Pero como en uno ú otro sentido me son perjudiciales y pueden llegar á ser hasta una amenaza para mi tranquilidad y reposo, me veo obligado muy á mi pesar á salir de mi silencio, para desautorizarlas pública y solemnemente por la prensa; declarando:

1º Que mi viaje á Buenos Aires, ha sido como todos los que hago y aun tendré que hacer con frecuencia á aquella ciudad por asuntos privados concernientes á la liquidacion de mi estudio, hoy á cargo del doctor Muzlera.

2.º Que yo, ni cultivo relaciones, ni vínculos de ningun género con ningun círculo de emigrados políticos, pero ni aun con los partidos ó fracciones disidentes que viven en el país, y que por consiguiente es absolutamente falso que yo me haya aproximado á ningun círculo político, y mucho mas lo es que yo haya llevado á Buenos Aires *mision confidencial* de ninguna especie del Gobierno Oriental, con el cual es de notoriedad pública no cultivo relacion alguna, por causas que son del dominio público.

Esto por lo que hace á las absurdas versiones propaladas con motivo de mi viaje á Buenos Aires.

Ahora por lo que hace al no menos infundado rumor de que yo pienso *fundar un diario de gran formato*, puedo asegurar al señor Director que no he pensado jamás en semejante cosa por varias razones que voy á permitirme apuntar á fin de llevar la persuacion de mi sinceridad al ánimo de sus lectores.»

Correspondencia de Lóndres

14 de Abril, de 1883.

Dijimos en una de nuestras correspondencias, que se reunia el Consejo de Ministros para discutir el proyecto relativo á las materias explosivas, redactado por el Ministro del Interior, sir Harcourt, cuyo proyecto se presentaria sin demora á la Cámara de diputados, es decir, 48 horas despues de aprobado por el Consejo (mediaba el domingo). El proceder con esa urgencia, dijimos tambien que era á causa del pánico, que habia producido el descubrimiento de una fábrica de nitro-glicerina en Birmingham. Varias prisiones se han hecho á consecuencia de ese descubrimiento y de un aviso recibido por la policía, de que han partido varios individuos de Norte-América, que vienen á Inglaterra para llevar á cabo varias explosiones. Las declaraciones de los presos ante los jueces en Lóndres, Liverpool y Glasgow, muestran la existencia de una vasta conspiracion política, si bien hasta el presente hay mucha ambigüedad ó confusion en las noticias de la policía y aun entre las afirmaciones de los presos. Por eso, los diferentes tribunales andan muy remisos todavía en la formacion del sumario, ó sea calificacion de delito antes de lanzar auto de acusacion.

Esta misma incertidumbre ha contribuido, no tan solo á mantener el pánico en el público, sino que ha sugerido la cláusula mas importante del proyecto de ley, y sobre la cual luego discurriremos. Mientras tanto, apenas aprobado el proyecto, se mandó imprimir y repartir entre los diputados antes de su presentacion, cosa inusitada, de suerte que, cuando sir Harcourt dió lectura de él, hacia ya muchas horas que era conocido en todo Lóndres, y habia sido discutido en los clubs.

Lo que el patriotismo, la conciencia política, el deber de un representante de la nacion, y hasta si se quiere, el pundonor de todo hombre moral, no han conseguido hace cuatro ó cinco años de los diputados, para legislar las medidas que el país reclama, acaba de conseguirlo el miedo llevado hasta sus últimos límites. Liberales, radicales, conservadores, todos han estado conformes en dar su asentimiento al proyecto, y en el espacio de hora y media fué leido por primera y segunda vez, discutido en comité, y definitivamente aprobado en tercera lectura.

Las cláusulas son tan excesivamente rigorosas, las precauciones y poderes con que se autoriza á las autoridades tan excesivos y discrecionales, que siquiera por pudor político, un conservador y dos radicales se vieron obligados á hacer algunos reparos de pura fórmula, no sobre lo principal y mas importante, sino sobre detalles, que son mas bien de la incumbencia de todo magistrado íntegro, á saber, el averiguar el propósito legal ó ilegal de parte del acusado para conservar en su poder grandes cantidades de explosibles.

En seguida fué enviado el proyecto á la Cámara de los Lores, y allí el jefe de los torys, celoso de las prerogativas de la Cámara, en una época como la presente, en que la cuestion de la reforma ó supresion de los Pares hereditarios es una de las cuestiones candentes, que ya empieza á ser considerada como oportuna y necesaria, el jefe lord Salisbury protestó contra la urgencia que se pedia, por suponerla una sorpresa que se intentaba contra la conciencia de los Pares, en materias jurídicas que requerian detenido exámen. Fuerza es confesar que, cualquiera que fuese la intencion segunda del jefe tory, la respuesta del Ministro lord Kimberley fué mas dura y arrogante que la protesta de su adversario.

Díjole haber oido su lenguaje con la indignacion, que no podia menos de producir, cuando nunca jamás un Lord que ocupaba su posicion se habia permitido tales calificaciones. No es la primera vez que los Lores no se dejan llevar de las indicaciones de su jefe en la Cámara, y con mas prisa aun que los diputados á las once de la noche votaron en todos sus trámites el proyecto, y al dia siguiente, martes, á las doce, se dió cuenta de haber sido sancionado como ley por la reina Victoria. Ejemplo de celeridad semejante no habia ocurrido en el Parlamento inglés desde 1866, en que, el dia 17 de Febrero se votó la suspension del *Habeas corpus*, y fué sancionada en poco mas de doce horas.

Lo gracioso del caso está (si en esto cabe gracia) que, ni Diputados ni Pares han querido reconocer que obraban bajo la influencia del pánico, y como el primero á quien se ha acusado de amedrentado ha sido el Gobierno, el Ministro sir Harcourt se ha apresurado á declarar que el motivo de la urgencia, para las facultades que se pedian, es porque de un momento á otro deben desembarcar en Inglaterra los emisarios americanos del «partido de la dinamita», y que no es el pánico el que ha sugerido la fórmula de esas facultades, puesto que son tales, que no deben considerarse como extraordinarias del momento, sino formar parte de la ley de procedimientos criminales permanente para lo sucesivo.

Ahora bien, si en efecto hay la intencion de que la nueva legislacion sea permanente, las observaciones que en la otra Cámara hizo lord Salisbury tenian su fundamento.

La cláusula mas importante de la ley aprobada no está en el rigor de las penas ni en su aplicacion, ni en el embargo, aprehension ó destruccion de las materias explosibles, ni en las circunstancias de su uso ó fabricacion: todos estos son, si se quiere, detalles que amplian las antiguas leyes criminales, dictadas en una época en que la dinamita y sus equivalentes ni existia ni podia conjeturarse, despues de su invencion, su empleo malévolo. Lo importante está (y á esto aludimos antes) en la trasformacion ó revolucion, que se introduce en los procedimientos criminales, copiada de los usos del Continente. En la última ley de represion contra Irlanda, ya se introdujo en menor escala esa nueva forma anti-británica de proceder: la de facultar á los magistrados á entablar persecuciones de oficio, sin demanda de parte, á su libre arbitrio, aun cuando no haya ningun acusado de culpabilidad en prision, y llamar á su presencia testigos á declarar bajo juramento á fin de lograr el descubrimiento de los hechos ó circunstancias del delito.

En una palabra, ese sistema puramente nacional, de que todo inglés se muestra tan orgulloso, á saber, que ningun reo ó sospechoso puede ser interrogado contra su voluntad, y que aun las declaraciones propias, que puedan comprometerle, no deben ser tenidas en cuenta por la justicia, ese sistema, que es la base de los procedimientos judiciales en este país, ahora, con el pretesto de la dinamita, y sin discusion, en menos tiempo que cuenta la duracion de un dia, el Parlamento lo ha echado abajo, sustituyendo el sistema de la sumaria prévia forzosa ó instruccion judicial secreta, que se practica en el Continente. Ahora, mientras dura el pánico, las autoridades de la policía y los magistrados no desperdiciarán ocasion de allanar el domicilio privado en horas nocturnas, de entablar procedimientos *ad libitum*, de llamar testigos *vellis nollis*, y exigirles revelaciones juradas. Pero, mucho dudamos que este sistema pueda prevalecer, al menos en la gran isla. Tal es la opinion de los jurisconsultos.

A propósito de procedimientos judiciales, acaba de terminar un proceso famoso, que, despues de mil viscisitudes ha sido fallado en última apelacion por el tribunal de la Cámara de los Lores, esto es, un tribunal supremo del que forman parte únicamente individuos de la Alta Cámara. El caso es relativo al juramento parlamentario, sobre el cual el Ministerio ha presentado un proyecto, pendiente aun de resolucion en la Cámara de los Diputados. Segun este proyecto, se sustituye la afirmacion al juramento, lo cual, despues de largo tiempo, es el medio que ha parecido mas obvio para cohonestar el ateismo declarado del diputado tres veces electo, M. Bradlaugh, á consecuencia de haber sido siempre rechazado por la Cámara.

Antes que se promoviera la cuestion, y despues de su primera eleccion, M. Bradlaugh tomó asiento entre los Diputados, y votó hasta nueve veces en diferentes ocasiones, como uno de tantos Diputados legítimos. Hay una ley modificada de 1866, que prescribe se imponga una multa de 2,500 pesos á todo individuo que, bajo cualquier forma, vote en la Cámara antes de haber jurado, pudiendo ser denunciado al efecto por «accion popular.» En virtud de esta ley, un tal M. Charke, diciéndose representante del público ofendido, entabló pleito contra M. Bradlaugh, como votante ilegal. En varias instancias, en diversos tribunales y bajo considerandos diferentes, la conciencia de los magistrados se sentia siempre tan ofendida del ateismo altanero de M. Bradlaugh, que le condeno en el sentido mas lato de la ley, de suerte que el ateo se veia judicialmente obligado á pagar nada menos que 225,000 pesos por sus nueve votos. Estas condenas eran en cierto modo una expresion del sentimiento religioso.

Por último, subió la cuestion al tribunal supremo de los Lores, y aquí han triunfado otras consideraciones que podemos llamar aristocráticas. Segun los Lores magistrados, la accion popular ó pública, de que habla la ley, debe entenderse cuando la denuncia procede de parte de la Corona, no de un individuo particular cualquiera, cuyo carácter denunciador no puede darle derecho ni interés á cuota alguna de una multa (que es debida á un denunciador), á menos de expresarlo así la ley para los casos relativos al Parlamento, que son privativos de la Corona, y la ley de 1866 no establece ese derecho é interés para un denunciador vulgar, como lo es M. Charke. En virtud pues de esta doctrina, el tribunal de apelacion revocó todas las sentencias de los inferiores, condenando en las costas totales á M. Charke (20 ó 25,000 pesos).

Este incidente va á facilitar el pase, en la Cámara de Diputados al menos, quizá no en la de los Lores, del proyecto favorable á la afirmacion, á pesar de que todos los que se precian de hombres religiosos están decididos á oponerse. 14,000 individuos del clero anglicano han firmado una peticion contra el proyecto pendiente en la Cámara, y una diputacion de personajes influyentes se ha presentado al nuevo Arzobispo de Cantorbery reclamando su apoyo.

Este ha andado ambiguo en su respuesta, pretextando que no quiere anticipar la opinion, que emitirá en la Alta Cámara; únicamente ha declarado lo que es el sentimiento universal en todas las clases, á saber, que cuantos cambios se han introducido hasta ahora en la fórmula del juramento, siempre han conservado su carácter cristiano. Desde el momento que, en la nueva fórmula de afirmacion, se suprime la cláusula: «Así Dios me ayude», es que se renuncia al principio religioso, por atender á razones abstractas ó filosóficas. De todos modos, bajo un pretexto ú otro, la Cámara no se dá prisa en resolver.

M. S.

REMITIDOS

Un nuevo Departamento

Algunos dias há que visitamos la floreciente villa de Pando.—Nos encontramos en una reunion de vecinos respetables de todos los partidos.

Surgió, ó mejor dicho, reapareció la aspiracion legítima de erigir aquella vasta jurisdiccion en un nuevo Departamento.

Los vecinos mencionados nos pidieron que tuviésemos el honor de la iniciativa.

Pueden contar con nuestro humilde contingente aquí y en la Asamblea.

El Departamento de Canelones no alcanza á tener doscientas leguas cuadradas; pero tiene ochenta mil habitantes. Y vamos á probarlo con datos y antecedentes verídicos y fehacientes.—Tiene lo menos trece secciones policiales. La menor de ellas por su extension y su poblacion es la de Cerrillos, advirtiéndose que es una de las pocas que se dedican á la ganadería.

El apreciable caballero D. Dalmiro Veraciertо, que por sus bellas cualidades es el Patriarca de los distritos, levantó un censo tiempo há, y ascendia su poblacion á seis mil habitantes. Lógico es deducir conociendo los otros, que el cálculo que hemos hecho, es diminuto ó cuando menos circunspecto.

La jurisdiccion de Pando abraza una zona territorial de cien leguas cuadradas, cuyos límites son el Plata, Toledo, Solís Grande y la gran cuchilla. Su villa está en una posicion culminante, y en las tardes del estío bañada por las brisas del grande estuario, la hacen altamente higiénica.

Cuando en tiempo lejano ya, iniciaron la campaña de emancipacion, el censo tomado á vuelo de pájaro daba treinta mil habitantes.

Desde entonces la poblacion ha tomado un prodijioso incremento.

Lo menos que puede calcularse son cuarenta mil habitantes, y tal vez esto aparecerá fantástico y se explica fácilmente.

Muchos jóvenes de mérito por su carácter, su inteligencia é ilustracion se ocupan de frívolas anécdotas de córtes y no conocen la poblacion, los capitales, las costumbres de los pueblos cercanos á la Capital.

Sentados esos antecedentes surge este problema.

¿Está justificada esa segregacion y sus nuevos dispendios?

Contestamos: cuando se trató de la segregacion de los Departamentos de Rio Negro y Rocha, combatimos esa separacion, porque era una chocante inconsecuencia que no se hiciera extensiva á los Departamentos del Norte.

Las mismas razones que se adujeron entonces nos sirven hoy de criterio para apoyar la separacion de Pando. Dos principios sirven de base: la poblacion y la extension territorial. Si se atiende á lo primero, debe erigirse en Departamento Pando y su jurisdiccion.

Los mismos Departamentos del litoral que son los mas poblados, mucho mas si tienen en cuenta sus grandes centros, no tienen tanta poblacion.

Irroga perjuicio notable á los litigantes, ir en demanda de justicia á la cabeza del Departamento desde Solís hasta Canelones.

Las pequeñas erogaciones están justificadas sin gastos reproductivos.

Que el deseo de la poblacion para separarse es unánime, es innegable.

Y cumple á los Legisladores atender el voto de los pueblos, cuando él no turba ó agrede el derecho de los demás.

Por otra parte, tiene Pando un porvenir inmediato cuando la locomotora golpée las puertas de aquellas feraces regiones; Minas, Maldonado, Rocha, Cerro-Largo tienen altos destinos que realizar en el órden económico y mercantil.

Pando tiene que ser un paso preciso, una Estacion Central.

La nueva via férrea que unirá por tierra al Litoral y al Atlántico, preconizará las riquezas ignoradas y el porvenir risueño de esas bellas comarcas.

4092 *B. Martinez.*

EXTERIOR

Reforma del juramento en España

Un debate importante que se ha prolongado en muchas sesiones, ha zanjado en España la cuestion del juramento, considerada de distintos modos segun el criterio de cada partido político. Terciaron en la discusion los oradores mas eminentes del Congreso, triunfando por fin la fórmula de la comision adoptada por el Gabinete. Esta cuestion del juramento envuelve, como es sabido, dos dificultosos problemas: el religioso y el político. En cuanto al primero, la Comision redactó una fórmula propia para satisfacer á la mayoría de los españoles eminentemente católicos, así como adoptó para los que no lo son el juramento promisorio, ó sea político, que significa acatamiento y fidelidad á las instituciones. En resúmen, se establece el juramento «bajo la palabra de honor» para los que no quieran emplear la tradicional fórmula religiosa.

Una controversia como la que ha suscitado tan importante materia, no podia menos de ser muy elevada; y aunque el espacio no nos permite hacer aquí una completa reseña, daremos, no obstante, una idea de los discursos que pronunciaron varios de los primeros oradores de la Cámara.

El Sr. marqués de Pidal fué uno de los que mas se distinguieron hablando en contra. Su argumentacion fué enérgica, y se fundaba en toda clase de razones para dejar bien sentada la necesidad de mantener el juramento tal como hoy existe. La base principal de todo el discurso consiste en el peligro de que instituida en el órden político la promesa del juramento; habria de hacerse extensiva al órden jurídico, sin contar con que este es el primer paso en el camino del ateismo que tanto amenaza á las sociedades de nuestros dias. Copiamos el estracto:

El señor marqués de Pidal:—Hasta ahora se ha tratado de la desaparicion del juramento y ahora vais, señores diputados, á tratar todo lo contrario, y nos habremos de ocupar de cómo se ha presentado la cuestion y sobre la conveniencia de modificar el reglamento de la Cámara.

Se han venido concretando los puntos del debate al juramento político y al juramento por Dios. En cuanto al primero, os habeis mostrado intransigentes á pesar de que en ninguna parte coexisten promesa y juramento. ¿Qué hareis respecto del segundo? Yo creo que el juramento político es precisamente el ineficaz y el innecesario, pero nunca el religioso, que es un vínculo religioso que solemniza los actos mas grandes de la vida.

El reglamento de la Cámara inglesa es el mas liberal, y allí se conserva el juramento religioso con todas las solemnidades posibles. Además, en ningun país se ha suprimido ni es de esperar que se suprima.

Despues de demostrar que la fórmula propuesta no merece el nombre de transaccion, prueba además que es completamente estéril, y que la que existe no está en contradiccion con el artículo 11 constitucional ni con la legislacion española. Recuerda que el reglamento se hizo despues de la Constitucion, lo mismo que la ley electoral y la de Enjuiciamiento criminal, donde se restablece el juramento por Dios. Deduce de sus argumentos que no es posible probar la necesidad de reformar el reglamento, y que es un absurdo dividir á los españoles en dos categorías.

Al borrar la fórmula religiosa, caeis en el ateismo que las Constituciones del 69 y la vigente rechazan, porque en ellas no se consigna que los españoles pueden no tener religion. Lo que habeis querido hacer es salvar el juramento político desatendiendo lo principal.

El juramento religioso, ó es nada, ó es una fórmula solemne y eficaz que tiene su base en la sociedad; esta tésis es universal y aceptada por todos, hasta por Robespierre cuando pretendió proclamar al Supremo Sér: de aquí que en todas partes y en todos los actos mas solemnes de la vida, ya al tomar posesion de cargos en que se juzga sobre la vida y honra de los ciudadanos, se exija el juramento como reconocimiento del poder y como garantía de moral.

Condena enérgicamente el sistema mixto que la comision propone, porque revela falta de principios y es una confusion lamentable, esto aparte de que es un sistema rechazado por todos los países liberales, que no admiten tampoco la sustitucion de la promesa por el juramento.

Resulta de todo lo dicho, que la fórmula de transaccion es estéril, innecesaria y que modifica sustancialmente el juramento religioso.

Además, si quereis suprimir este, ¿por qué obligais á nuestro presidente á decir «si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, etc.» (Asentimiento.) Sed lógicos, es preciso que principies por reformar vuestra fórmula.

El orador cita y estudia concienzudamente las variadas fórmulas adoptadas por todas las naciones y especialmente en España desde el siglo XVI, tanto para moros como para judíos, y añade que para ser lógicos deberán establecerse tantas fórmulas como casos prácticos puedan presentarse.

Hace profundas observaciones sobre la libertad religiosa y sus consecuencias, se lamenta de tanta y tanta teoría sin objeto que se inventa como consecuencia de aquel principio innecesario, y despues de sentirse de que quiera suprimirse en una nacion católica la relacion de la Cámara con Dios, dice que espera de todos los partidos políticos que cejen en este camino, porque saliendo de la religion católica no se ingresa en otra, y no se consigue otra cosa que aumentar la desmoralizacion.

(Muchos diputados felicitan al señor marqués por su razonado y sério discurso. La Cámara le ha escuchado con especial y benévola atencion.)

Tal es el criterio ultra-conservador que no admite transacciones de ninguna especie. Pero no todos en la minoría conservadora son intransigentes. El Sr. Cánovas del Castillo admite la modificacion de la fórmula, y para ello esplana una série de elevadas consideraciones. Dice que está conforme con lo que ha manifestado el señor marqués de Pidal; pero que sin embargo, reconoce la necesidad de la reforma.

Los partidos, dice, tienen sus opiniones propias, aquellas que son á todos comunes, aquellas cuya no realizacion pueden temer, aquellas cuya responsabilidad pueden temer tambien; pero al propio tiempo que esto, como no han de vivir ni pueden vivir solos dentro de este régimen en la esfera de la política, como el principio fundamental de sus doctrinas, que es la existencia y el leal ejercicio del régimen representativo, exige que haya otros partidos y otras escuelas y otras opiniones políticas, están obligados á transigir en bien del Estado, en todo aquello que de una manera directa no afecte á los principios.

Por eso no es esta la primera vez que yo manifiesto con franqueza cuáles son mis opiniones propias, cuáles son las cosas que yo haria con arreglo á mi convencimiento, cuáles son aquellas otras cosas que por la necesaria armonía, consecuencia legítima y absolutamente indispensable del funcionamiento de los partidos sensatos en el estudio de la política, es preciso aceptar.

Por lo demás, nosotros tenemos un sistema, y ese sistema completo nos obliga mas y mas á admitir transacciones que tuvimos motivo para creer que el Gobierno de S. M. deseaba.

No le damos á la soberanía nacional el carácter que le dan otros partidos. Nosotros, sin negar que todo poder emana de la Nacion, porque no puede emanar de otra parte, entendemos que la soberanía se ejerce en muchas naciones, se ha ejercido siempre en España, y actualmente se ejerce, con arreglo á la Constitucion del Estado, por la Corona y las Córtes, por las Córtes y la Corona; y que no hay mas soberanía respetable que aquella soberanía que está constantemente representada y ejercitada por medio de las Córtes con el rey. Partiendo de este principio, no podemos tener, no podemos reconocer derechos jamás que no resulten de la union permanente de la Corona con las Córtes.

Por eso para nosotros el derecho del diputado que viene de su distrito con la representacion de sus electores y trae su acta, ese derecho está sometido y se subordina en su ejercicio al respeto y sumision á la Corona, y no puede ser de otro modo, porque no hay derecho fuera del derecho de la Corona con las Córtes. Nosotros, que reconocemos, que aceptamos, que hemos puesto en la Constitucion vigente un artículo, segun el cual los decretos mismos de la Corona no pueden ser jamás ejecutados sino bajo la responsabilidad de un Ministerio parlamentario; nosotros, que de esta manera hemos sujetado las facultades de la Corona y las hemos declarado ilegítimas en cuanto un Ministro responsable no pone su firma al pié de los reales decretos; nosotros, con estos antecedentes y fundados en este límite que hemos reconocido á la Corona, hemos declarado siempre y declaramos ahora, que es en vano invocar aquí derechos independientes y absolutos: no hay derechos cuando no están de acuerdo con la Corona.

Por eso nosotros no incurrimos en la contradiccion que ha señalado el Sr. Moret esta tarde. Nosotros no creiamos que nadie pudiera declararse en esta Cámara republicano (lo digo con completa sinceridad); nosotros creiamos lo que en la libre Italia creen aquellas Cámaras y creen sus presidentes, que habiendo usado alguno de sus individuos el nombre de republicano, en una de ellas le han interrumpido, diciéndole: « La República no es aquí la ley, la República es contra la ley, y en este templo de la ley no puede pronunciarse esa palabra. » Ya se vé, nosotros necesitamos ante todo, lo necesitamos como partido político, lo necesitamos en el órden temporal que es lo que aquí representamos, necesitamos ante todo un acto de afirmacion, de sumision, de reconocimiento completo á la legalidad, reconocimiento que no es completo ni total si al mismo tiempo que se reconoce la autoridad de las Córtes, al entrar aquí no se reconoce de la propia manera y por lo menos con una fuerza idéntica la autoridad del rey.

Pero esta doctrina, en que nosotros hemos sido inflexibles, esta doctrina ofrecia, bajo el punto de vista puramente político y temporal, un flanco que podia aprovecharse contra nosotros. Se nos decia que habiamos admitido que una persona profesara distinto culto, y que no teníamos el derecho de exigir que, esta afirmacion, que este acto de sumision á la totalidad de la legalidad vigente, se hiciera con arreglo á una fórmula que hiriese, que mortificara, que afrentara á la conciencia religiosa de ciertas personas. Esta era una objecion de cierta importancia, de una grande importancia (¿por qué no lo he de decir?) por mas que yo crea que es una grandísima desgracia para las naciones modernas que la antigua cuestion religiosa haya cambiado de términos; y que en lugar de tratarse el problema religioso entre los que profesan unos y otros dogmas, estos ó aquellos ritos, esté todo él en su plenitud encerrado únicamente en estos momentos en el dualismo insoluble de la lucha de la fé católica y del materialismo.

Por mas que yo tenga la conviccion personal de que todas las religiones que no son la religion católica están esencialmente decaidas y si no muertas, próximas á morir, lo cierto es (tales son los hechos y no hay medio de gobernar sin ellos), lo cierto es que, ó bien prestando tributo mas ó menos íntimo y sincero á tal ó cual religion distinta de la católica, ó bien profesando una creencia en Dios, diferente de todas las fórmulas de adoracion positiva, ó bien confundiendo á Dios con la naturaleza y la esencia del mundo, ó bien negando de todo punto bajo el soplo del positivismo reinante, todo lo que á la Divinidad se refiere, hay desgraciadamente en España, y el señor marqués de Pidal lo reconoció ayer tarde, quien ha sustituido á sus creencias religiosas una hostilidad ó una indiferencia bien marcada, aunque bien triste, respecto á la religion católica.

Sin hacer, pues, ningun servicio en mi concepto á la religion católica, que todos aquí en esta minoría igualmente tenemos por la verdadera y por la única verdadera; sin hacerla ningun servicio, porque no es la mision de los partidos políticos y temporales realizar servicios de ese género, nosotros, manteniendo cierto espíritu de discordia, cierta diferencia entre el artículo constitucional, fuera ó no esencial (bastaba con que únicamente fuera aparente), manteniendo cierta discordia entre el artículo constitucional y la realidad de los hechos, hubiéramos abandonado un principio fundamental, inflexible de nuestra política, el principio de que no hay derecho, segun nuestra Constitucion y segun nuestro derecho público, allí donde no concurren para su realidad y eficacia la Corona y las Córtes.

Por esto debimos pensar en el modo de salvar este principio político, que especial y directamente nos estaba encomendado como partido parlamentario; y para salvarlo mejor, admitimos que se dejaran de todo punto aparte las opiniones religiosas, que se dejaran estas libres, que el que quisiera hacer esta afirmacion, esta declaracion, este acto de sumision honrosísima á la legalidad vigente, poniendo á Dios por testigo de sus palabras, continuara haciendo así; y que aquel que tuviese la desgracia de no creer en ninguna religion positiva, ni en Dios ninguno, como no podiamos suponer que hubiese quien viniera aquí sin que creyera tampoco en el honor. Por eso hemos admitido la solucion del Gobierno, la solucion que hemos visto en el Senado, que al Gobierno le ha parecido aceptable.

El señor Castelar no podia menos de intervenir, y lo hizo el último dia, en la sesion del 7. Como de costumbre, las tribunas estaban cuajadas de espectadores deseosos de oir una palabra que es siempre tan aplaudida. Hé aquí el resúmen de su discurso:

El señor Castelar: (Gran movimiento en las tribunas.) Cuando en mi juventud, ébrio de idealismo, luchaba por mi ideal, estaba muy lejos de pensar que en mi edad madura habia de luchar con la realidad aleccionada por la experiencia y por los disgustos. A esto ha veodido obedeciendo mi conducta, y por esto he modificado mi palabra en la prensa, en la tribuna, en las calles y en todas partes.

El orador, en un correcto período, se congratula de que vuelva la hermosa libertad á reaparecer en los horizontes despues de tantas defecciones y despues de tantas revoluciones, guerras, discusiones y tiranías.

Despues de recordar á lo que está obligado este Gobierno, dice: De las promesas de esta situacion no podiamos exigir, ni al Sr. Sagasta le era lícito establecer la Constitucion del 69 despues de lo que ha dicho de la del 76, pero sí teníamos derecho á que la prensa se sujetara al Código segun prometió el Sr. Balaguer; teníamos derecho á que se rebajase el censo electoral, como prometió el Sr. Ulloa; teníamos derecho al restablecimiento del matrimonio civil y el Jurado; pero sobre todo y ante todo, teníamos derecho á que se suprimiera la fórmula feudal, palatina y negatoria del juramento.

Esta es una solemne promesa que habeis olvidado cometiendo una invencible apostasía, y la mas criminal de las deserciones.

El orador detalla los diferentes compromisos adquiridos por los campeones de esta situacion, y arguye contra la misma de inconsecuencia, calificándola de conservadora, de incompatible con la democracia, porque se hace partidaria de esas fórmulas y esas evocaciones eternas que colocan á sus partidarios en la situacion de facciosos circunstanciales y temporeros. (Risas.)

Hace diferentes recuerdos históricos para probar que los defensores del juramento han sido los que mas han contribuido á su desprestigio; rechaza como fórmula feudal y vejatoria la del juramento, y dice: Cuando hemos visto que nuestros diputados, despues de jurar han venido á estos bancos y han abrogado y han protestado contra el acto considerándolo como un acto mecánico externo, y otros le han abrogado ante Dios, que no se fia de las exterioridades, sino de las convicciones profundas que alimentan las conciencias trasparentes. (Aprobacion en la minoría republicana.)

El señor Castelar estudia las diversas fórmulas y los pueblos diferentes donde no existe el juramento.

El Sr. Sagasta:—Su señoría equivoca la estadística. No me citará un solo pueblo.

El Sr. Castelar:—Ya los citaré.

Continúa sus observaciones acerca de la eficacia del juramento en el siglo actual, y estudia detenidamente, comparándolas, la conducta generosa de los republicanos, á su juicio, con la mezquina de la de los monárquicos, y añade: Yo sabia que la República iba á morir, porque nunca se han consolidado los ensayos de las grandes instituciones; pero sabia que sus eclipses habrán de durar muy poco, y cuando vuelva á ser el gobierno de los españoles, entonces rechazaremos toda exterioridad que pueda apartar de la vida política á ningun español.

Hace varias consideraciones filosófico-religiosas é históricas para probar que la supresion del juramento es lo mas racional, lo mas bíblico y lo mas santo, y que tanto el legislador, como el juez y como todas las instituciones, solo deben contentarse con el respeto externo que las convicciones y la ley imponen.

Ved á un hegeliano, á un libre-pensador, á un místico, que todos conservan las formas externas, y el último, durante las prescripciones de Cuaresma comerá siempre potaje y bacalao, si no por gusto, al menos lo hará por cariño á su hijo, por respeto á su mujer y por miedo á su suegra. (Grandes risas.)

Analiza lo que son las exterioridades, y despues de condenar toda clase de imposiciones, exclama: Yo no quiero el mundo envuelto en un nefando caos; yo no quiero ver el mundo como un rio encenagado; yo no lo quiero ver en poder de un ogro que arroja á la sima sus criaturas; yo le quiero ver con luz para nuestros ojos, con aire para nuestra respiracion, con el Dios que se vé en todas partes, que le siente el corazon y que á todos nos mira con mas compasion cuanto mas pecadores. [Aplausos.]

Concluye en un brillante período declarando que él jurará por el santo nombre de Dios si el juramento significa fidelidad á lo permanente y á la patria; pero que ni prometerá ni prosperará ningun otro juramento. (Gran movimiento. Prolongados comentarios).

Por último, despues de varias rectificaciones, tomó la palabra el Sr. Sagasta; hé aquí lo que dijo:

El señor Presidente del Consejo de Ministros se congratula de haber oido al señor Cánovas, porque probablemente no hubiera tenido la calma suficiente para contestar al señor Castelar, que de seguro no cree él mismo las palabras que ha pronunciado. Para el señor Castelar ha sido un vientecillo el que sopló en Sagunto; cierto, fué un vientecillo que trastornó todo lo existente, vientecillo que aisló al Gobierno por completo, que no le dejó ni un batallon con que defenderse, vientecillo en fin, que ha constituido, á mi juicio, el acto mas importante, mas brillante y mas espontáneo de la soberanía nacional. (Bien, muy bien.)

Declara que el Gobierno tiene del juramento la misma idea que el señor Cánovas, y cree que verdaderamente la cuestion está bastante discutida: insistir mas seria perjudicial para la libertad.

Afirma que ni el Gobierno ni nadie de la mayoría ha defendido la supresion del juramento, é invita á todos a que se le citen las palabras en que conste semejante compromiso.

Dá las gracias al Sr. Castelar por el discurso ministerial que ha pronunciado, diciendo que el partido constitucional va cumpliendo ó ha cumplido sus compromisos.

Contestando al Sr. Moret, dice que la fórmula propuesta ha partido de los elementos avanzados de la monarquía, y que todos la aceptaron como de transaccion. No ha tenido, pues, razon para pedir la modificacion de aquella, porque no es atentatoria á la soberanía, ni rebaja la dignidad del diputado, ni, por lo tanto, obliga al perjurio ni á la indignidad como exajeradamente se viene diciendo.

La fidelidad al rey se jura en todos los países monárquicos, y solo obliga á lo que está obligado todo hombre bien nacido; por esto no puede ni admitirse la protesta, como ocurre en Inglaterra y en Italia. (*Una voz:* Protestaremos. *Otra:* ¡Fuera! ¡Fuera! Sin duda partió de algun diputado anónimo que no debe tener aun conciencia del derecho de sus compañeros. Tribunas y diputados demostraron su desagrado.)

El señor Sagasta dice que hoy en España no hay obstáculo para la práctica de todas las libertades.

Dirigiéndose al señor Castelar, le recuerda que le habia anunciado que seria la primera víctima de la República, y que sentiria que se planteasa la institucion que defiende.

Afirma que no hay obstáculo ninguno en ninguna parte que se oponga á la supresion del juramento, y que si se ha aceptado la fórmula, es porque es la que reune mayor suma de voluntades.

El orador da explicaciones al Sr. Moret sobre lo que significa la fórmula, y concluye confirmando que no hay desdoro para nadie en prestar acatamiento con la frente levantada y manteniendo la integridad de sus opiniones, de las que nadie pide que abdiquen.

Se procede luego á la votacion nominal, y resulta aprobado el dictámen por 161 contra 45. Los conservadores votaron con la mayoría.

VARIEDADES

Simon

(Continuacion)

III

Al alba, Ardilla se lanzó fuera de la cabaña,

REMATES

J. M. Platero

Por órden del apoderado de la sucesion Vidaurrazaga y autorizacion del señor Juez de lo Civil de primer turno Dr. Gonzalez.

El miércoles 6 del entrante Junio, de 1 á 4 de la tarde, venderé la magnífica propiedad situada en la calle del **Durazno n. 192 y 194**, edificada en una área de terreno de 10 metros de frente por 32 metros 47 de fondo, tasada en [illegible] pesos 2 cents., no aceptándose oferta que no exceda de las ⅔ partes de su tasacion.

El mejor postor oblará en el acto de la compra [illegible] pesos.

Esta propiedad ha sido construida á todo coste, y reune toda clase de comodidades aparentes para familia.

Los títulos son inmejorables; los interesados pueden tomar informes en el Juzgado ó en casa del martillero, Misiones núm. 119.

4055.my19

Albanell y Cabal

(EN LIQUIDACION)

Venderemos al mejor postor en la Bolsa y por órden de la Comision Liquidadora del concurso Estéves.

Seis solares

Una manzana de terreno—Cuatro chacras y una casa en Santa Lucia

El mártes 29 del corriente, á la una en punto, empezaremos la venta de dichas propiedades, cuyo detalle es el siguiente:

Solar núm. 1: de la manzana núm. 22—28 varas de frente por 56 de fondo, área total 1,568 varas.

Otro igual número 1 bis.

Solar núm. 2, manzana 203—28 varas de frente, por 56 de fondo, área 1,568 varas.

Solar núm. 3, manzana 208—55 vs. de frente por 54 de fondo, área 2,970 varas.

Solar núm. 4, manzana 114—28 varas frente por 56 fondo, área 1,568 varas.

Solar núm. 5, manzana 76—27 varas frente por 54 de fondo, área 1,458 varas.

Manzana núm 256—Compuesta de 11,500 varas.

Chacra núm. 1—Compuesta de 3 cuadras ¾.
Chacra núm. 2—Compuesta de 10 cuadras.
Chacra núm. 3—Compuesta de 16 cuadras.
Chacra núm. 4—Compuesta de 17 cuadras.

La casa está edificada en terreno de 46 varas de frente por 50 de fondo, y linda por uno de sus costados con la iglesia del pueblo.

Al mismo tiempo y por órden de la misma Comision.

UNA ACCION DE LA SOCIEDAD

PROGRESO DEPARTAMENTAL

SEGUIDAMENTE

Un solar en el pueblo de la Victoria por órden de la misma compuesta de 50 varas de frente al Norte por 50 tambien de frente al Oeste, ubicado en la manzana núm. 69 tinta negra y 103 id roja. Area total 2500.

Base de venta 200 pesos

Si no hubiera postura sobre la base marcada se venderá en el acto al mejor postor.

El mejor postor oblará en el acto de aceptársele la oferta, el 20 por ciento sobre la compra.

Escusamos recomendar estas adquisiciones—Lo que podemos decir es que los especuladores deben [illegible]

Por el mismo

De 3 cajas de hierro á prueba de fuego. Por liquidacion de factura.

En su casa calle Zabala núm. 96

El mártes 29 del corriente, á las dos de la tarde en punto, procederemos á la venta por liquidacion de factura y cuenta de quien corresponda de lo siguiente:

T P S N.° 572—1 caja de hierro 1 puerta,			46×30.
« « 600—1 « « « 2 «			47×27
« « 602—1 « « « 2 «			47×30

4091.my23

Ruano y Gomensoro

De los muebles, piano, alfombras y demas enseres pertenecientes al señor D. G. B. Lavarello.

En la casa calle 18 de Julio núm. 142, 2.° piso

El juéves 31 del corriente, á las doce en punto, empezaremos la venta, á la mas alta postura, por ausentarse dicho señor del pais, de todos los muebles de

Sala, ante-sala, aposentos, comedor con servicio de porcelana, cristalería, platina, cubiertos, bandejas, batería de cocina, alfombrados de tripe, cuadros, 1 máquina de coser y demas de la casa.

Al mismo tiempo

1 rico piano de muy buenas voces, de Boiselau fils, de Paris, 1 juego de muebles tapizado en damasco de seda con 15 piezas, cortinados con galerías y cenefas para puertas, 1 amueblado para dormitorio y colchones de lana de Túnez.

Su detalle por los carteles. 4066.my20

Ruano y Gomensoro

De alhajas y prendas

Mas de 500 lotes

Por órden de una casa de préstamos

En nuestra casa calle Piedras núm. 134

El lúnes 28 y mártes 29 de Mayo, á las doce en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, sin retirar lote, de una gran cantidad de alhajas de oro nuevas y usadas y de prendas de toda clase y que consisten en

Mas de 500 lotes

Hay brillantes

En los dias del remate estarán en exhibicion desde las ocho de la mañana.

Se pide puntualidad.

3928.ab26

Paullier hermanos

De un terreno situado en el Arroyo Seco, frente al antiguo matadero y á dos cuadras de la calle Agraciada, formando esquina con la calle del Progreso.

El Ferro-carril y Tram-via del Norte pasan por [illegible]

Cipriano C. Silva

Importante de vino italiano «Barbera» en barriles y cajones—En el Depósito Herrera Nuevo.

El mártes 29 del corriente, á las doce en punto, procederé á la venta de lo siguiente por cuenta y órden de quien corresponda, desembarcado del vapor italiano «Colombo» procedente de Génova:

AEC 1/50—41 barriles vino Italiano «Barbera» de 110 litros c/u.
« 1/160—85 cajones id id id id 1 docena id.
1/24 vino id id id 1879.
25/38 id id id 1.ª vendimia de 1879.
39/50 id id id de 1880.

4096.my24

Por el mismo

En la calle 25 de Agosto n. 185 y 187

Importante de los efectos salvados del incendio de la casa de los Sres. Gerónimo Pietra é hijos y depositados en la calle 25 de Agosto núm. 185 y 187.

El juéves 31 del corriente, á las doce en punto, procederé á la venta, por cuenta y órden de quien corresponda, de cantidad de artículos salvados del incendio de la casa de los Sres. Gerónimo Pietra é hijos, y depositados en la calle 25 de Agosto núm. 185 y 187, consistiendo en un variado surtido de artículos del ramo, cuyo detalle daré oportunamente.

Al mismo tiempo

Por cuenta y órden de quien corresponda:
10 cajones galletitas americanas marca H y Palmers.
100/4 vino seco.
20 pipas vino tinto.

4097.my24

AVISOS OFICIALES

COMANDANCIA DE MARINA y Capitanía General de Puertos

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Para conocimiento de los navegantes, se hace saber, que teniendo que sufrir algunas reparaciones el Ponton-Faro de la Panela, será sustituido temporalmente por el Cuter «Esperanza», pintado de blanco y con un solo palo.

Dicho cambio se efectuará el dia 30 del presente mes.

La luz provisoria será blanca y su alcance 4 millas con tiempo claro, teniendo á bordo ademas, una campana para los dias y noches de cerrazon ó fuerte niebla.

Montevideo, Mayo 23 de 1883.

my24.4 Firmado: *Ventura Silveira.*

AVISOS

A los pobres La Sociedad Popular Homeopática establecida en la calle Alzaibar núm. 21, da asistencia y medicamentos grátis, todos los dias hábiles de 12 á 1 p. m. —*La Secretaría.* 105

Al comercio Le participo que desde la fecha, ha dejado de ser mi apoderado en esta ciudad el Sr. D. Antonino Vidal; los que tengan cuentas pueden presentarlas á [illegible]

Centro Gallego Acordado por la Junta Directiva de este Centro, que el puesto de profesor de la clase de Teneduría de Libros sea proveida por concurso de oposicion, llámase por medio del presente aviso á todos los señores profesores que deseen optar á dicho cargo, los cuales deberán presentar sus solicitudes en Secretaría hasta el dia 30 de Mayo.—Despues del dia señalado, la Junta Directiva avisará oportunamente el dia y hora en que debe tener lugar el acto del concurso. — Montevideo, Mayo 19 de 1883.—Por autorizacion, *El Secretario.*—NOTA —La clase tendrá lugar tres dias en la semana de 7½ á 9 de la noche. my.20 8.

Confitería Y RESTAURANT DU GOURMET—Calle 18 de Julio n. 73—Luis de Ferrari y C.ª, ponen en conocimiento del público, que han abierto dicho establecimiento, persuadidos que los paladares mas delicados acudirán á cerciorarse que por un precio sumamente reducido pueden salir satisfechos.—A todas horas se hallará pastelería fresca *Rotisserie*, fiambres de clases superiores, así como toda clase de vinos y licores de primera calidad; se reciben órdenes para comidas á domicilio y se envia porta-viandas.—En dicha casa encontrarán una nueva industria nacional que consiste en conservas alimenticias preparadas en la casa y de esquisito gusto.—Especialidad en escabeche—Café y billar—Acudid y saldreis satisfechos. my10.perm

Casa de préstamos CAMBIO, COMPRA-VENTAS, DESCUENTOS Y COMISIONES—Buenos Aires, 273 (Pasiva)—En esta casa se facilita dinero sobre alhajas, muebles, efectos de comercio, Deuda Pública y demas objetos de valor: intereses convencionales. Se previene á los depositantes de prendas de la casa de préstamos sucesora de Segismundo Marti y C.ª, que los lotes que en ella existian, han pasado á esta, la que ofrece á los mismos, las mismas consideraciones y seguridad de aquella.—NOTA—Horas de escritorio de 7 a. m. á las 7 de la tarde. my5.perm

Dr. Dagnino Este humanitario y antiguo médico, llegado de su visita á las principales escuelas y hospitales de Europa, cura eficaz y pronto, todas las enfermedades especiales, algunas crónicas y las propias de la mujer, incluso la esterilidad.—Zabala número 200 A de 12 á 2. my23.6

Fotografía CALLE DEL CERRO N.° 21 —Este acreditado establecimiento fundado en el año 1866, y recientemente reformado, acaba de recibir máquinas perfeccionadas segun los últimos sistemas, y puede ofrecer á su numerosa clientela los mas variados trabajos conocidos hasta el dia, como restauracion de antiguas imágenes, porcelanas, retratos instantáneos á la gelatina bromuro de plata, cámaras solares, retocados al lápiz, oleo y acuarela, etc., etc. Los precios han sido modificados en todas las clases de retratos, pudiendo así satisfacer el deseo de los clientes mas exijentes. Los fotógrafos encontrarán en el establecimiento variado y completo surtido de productos químicos. 100

Gonzalo Ramirez Tiene su estudio de abogado en la calle de Colon, núm. 153 jl.30.perm.

Historia DE LAS REPÚBLICAS DEL PLATA—Por Antonio Diaz. Se desea comprar los tomos 9, 10, 11 y 12 de esta obra, en la calle del Sarandi núm. 54. my22.6

J. O'Donoghue CIRUJANO DENTISTA—Calle 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. 73

Juan Romualdo Lopez Contador, Liquidador y Traductor Público, calle Buenos Aires [illegible] 84

DIRECCION GENERAL DE

Instruccion Pública

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Mayo 17 de 1883.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la Escuela de 2.° grado de varones de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), cuyo acto tendrá lugar el 16 de Junio próximo, á las 7 de la noche, en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de los aspirantes, se recibirán en esta Oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

my19.24 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1883.

Debiendo darse principio á la formacion del Registro de maestros, diplomados por autoridades competentes de la República—y siendo conveniente que ese trabajo se realice sin omisiones, la Direccion ha resuelto que las personas que posean títulos los presenten para ser anotados en todo el mes de la fecha, de dos á cinco de la tarde, en esta Secretaría y en campaña ante los secretarios de las comisiones de Instruccion Primaria, desde la fecha hasta dos meses despues.

my8.20 *El Secretario General.*

ESCRITURAS EXTRAVIADAS

Ayer, en la calle de Zabala, entre las calles del Rincon y Sarandí, se han extraviado los títulos de la casa esquina, con frente á la calle del Cerro-Largo y á la de Egido; la persona que los haya encontrado y quisiese entregarlos á su dueño, en la calle del Cerro-Largo núm. 302, recibirá una buena gratificacion. my. 20.4

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, RIO DE LA PLATA.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Jueves para Buenos Aires solamente, JUPITER.
Los Sábados, JUPITER y SILEX.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

SALIDAS EN MAYO

PARA EUROPA Y ESCALAS

El 24, PORTEÑA—Agencia, Zabala 85.
El 28, VILLE DE ROSARIO—Agencia, Zabala 85.

PARA ASUNCION Y ESCALAS

El 28, CISNE—Agencia, Piedras 144.

PARA EUROPA Y ESCALAS EN EL BRASIL

El 25, GIRONDE—Agencia, Cerrito 195.
El 30, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN JUNIO

PARA EUROPA Y ESCALAS

El 8, COLOMBO—Agencia, Zabala, 85.
El 29, LETIMBRO—Agencia, Misiones 59.

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 4, BOURGOGNE—Agencia Zabala, 174 y 178.
El 9, CONGO—Agencia, Cerrito 195.
El 13, CORDILLERA—Agencia, Solis 55.

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 4, ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.
El 20, GALICIA—Agencia, Solis 55.

FOLLETIN

El Capitan La Chesnaye

ERNESTO CAPENDU

[...]

El viajero frunció las cejas, y sus ojos azules echaron llamas.

Llevando la mano al puño de su espada:

—Voto á bríos! exclamó, no acostumbro dejar que se burlen de mí, señores!

La Guiche hizo con la mano un signo para que no se impacientára; luego, logrando contener su risa:

—Os engañais, caballero, dijo con extremada finura. El marqués d'Herbaut y yo no podríamos burlarnos de vos. Un capricho como el que acabais de indicar no puede dar lugar á la burla, pues manifiesta un valor evidente; pero es tan loco y tan singular, que no podeis incomodaros de ver que provoca nuestra risa.

—Querer pasar el Sena á nado cuando la barca está á dos pasos! Confesad al menos, caballero, que esto es demasiado original! añadió el marqués d'Herbaut.

—Pero, respondió el jóven, ese viejo sargento me ha afirmado que la barca no trabajaba tan temprano.

—Esto es verdad por lo comun; pero todo se reduce á despertar al barquero y pagar doble la travesía, que es lo que vamos á hacer.

—Y, añadió La Guiche, si quereis honrarnos con vuestra compañía, atravesaremos juntos el Sena, pero sin mojar un pelo de nuestras cabalgaduras.

Esta proposicion era tan razonable que hubiera sido locura rehusarla.

El jóven viajero lo comprendió, y, dando las gracias al caballero, respondió que aceptaba, manifestando que él se consideraba tambien honrado con aquel encuentro.

Durante este tiempo, el señor d'Herbaut habia ido á llamar á la puerta de la cabaña de tablas, dando órden al barquero de prepararse á montar la barca.

Algunos minutos despues, La Guiche invitaba á su nuevo compañero á embarcarse con su caballo en el vasto batel.

El viajero obedeció echando á las aguas del Sena una mirada pesarosa.

—Vive Dios! exclamó La Guiche riendo, diríase, caballero, que sentis no atravesar el rio á nado?

—A fe mia, caballeros, que solo podia hacerme desistir el honor de ir en vuestra compañía, respondió el jóven.

—Pero este proyecto era insensato! dijo el marqués.

—Insensato ó no, se habia metido en mi cerebro.

—¡Ah! el señor es testarudo? dijo La Guiche riendo.

—Soy breton, respondió sencillamente el viajero.

—¿Y llegais de provincia? preguntó el marqués d'Herbaut.

—Esto se conoce á primera vista ¡no es verdad, señores! dijo el jóven sonriendo.

—No tomeis á mal mi pregunta, caballero, dijo vivamente el marqués; no tengo intencion de ofenderos en lo mas mínimo.

—¡Oh! no me ofendo; al contrario encuentro naturalísimo que, entrando hoy por la primera vez en la capital del reino, no posea esa soltura y esas maneras peculiares á los señores de la córte.

—Al menos poseeis buena figura, caballero, dijo con galantería el marqués.

Los tres ginetes estaban en la barca, y el barquero tirando enérgicamente de la cuerda tendida de una á otra orilla, pronto hizo recorrer al batel el primer tercio del ancho del rio.

Ninguno de los tres hidalgos se habia apeado.

La Guiche seguia con la vista el curso del Sena.

—Confesad, dijo volviéndose hácia el jóven, que es mas cómodo encontrarse sobre este entablado que en medio de esas aguas rápidas, y que ya no echais de menos la travesía á nado.

El hidalgo breton miró fijamente á La Guiche.

—Explicad vuestro pensamiento por entero, dijo sonriendo; ¿verdad que creeis que la pretension de realizar mi proyecto no ha sido mas que una fanfarronada?

—De ninguna manera, caballero, respondió La Guiche mordiéndose los lábios, pues efectivamente veia adivinado su pensamiento, aunque por cortesía no quiso convenir en ello; de ninguna manera! solamente creo que si hubieseis realizado vuestra intencion, os arrepentiriais ciertamente á esta hora.

—¿Lo creeis?

—Lo creo; mirad cuán rápido es el rio en este sitio y cuán revueltas están sus aguas.

—¿Con que creeis que hubiera tenido miedo y que me hubiera arrepentido?

—Tener miedo no; arrepentido, sí.

—Pues bien! caballero, para que nunca podais dudar de mi palabra, y de que hubiera llevado á cabo sin vacilar mi proyecto, voy á realizarlo al instante!

Y antes que La Guiche ni d'Herbaut pudiesen adivinar siquiera su resolucion, el jóven viajero hundió las espuelas en los flancos de su caballo y aflojando las riendas, le hizo dar un salto hácia adelante, pasando por encima de la regala de la barca, y ambos se lanzaron al rio.

La sacudida dada al batel fué tan fuerte que por poco le hace zozobrar.

La Guiche y el marqués exhalaron al mismo tiempo una doble exclamacion de sorpresa y de espanto.

II

LOS TRES HIDALGOS

El intrépido ginete y su cabalgadura habian primeramente desaparecido bajo una nube de espuma, levantada por el choque de sus cuerpos en las profundas aguas; pero casi en seguida La Guiche y el marqués pudieron verlos de nuevo á los dos, el caballo nadando con vigor, sostenido por una mano hábil, y el jóven, firme en su silla, erguido, tranquilo y sonriendo como si no corriese ningun peligro.

—Está loco! exclamó d'Herbaut.

—Es admirablemente valiente! respondió La Guiche.

—¡Oh! mirad, querido mio, se pavonea sobre su caballo como si estuviese en tierra firme!

—Caramba ese jóven me gusta!

—Y á mí tambien!

—Es un atrevido compañero!

—Eh! caballero! exclamó d'Herbaut, ya no dudamos de vos! Volved á subir á la barca y conducireis vuestro caballo á remolque.

—Mil gracias! respondió el viajero; estoy bien aquí y me quedo.... Estad tranquilos, llegaré á la orilla tan pronto como vosotros!

La Guiche bajó entonces de su caballo, se adelantó al borde de la barca que se encontraba entonces en medio del rio, quitóse el sombrero y saludó inclinándose como si estuviese en un salon.

—Caballero, dijo dirigiéndose al nadador y designando con la mano á su compañero que se habia igualmente apeado; caballero, tengo el honor de presentaros el señor marqués Raul-Aníbal d'Herbaut, y yo soy el caballero Cárlos-Felipe de La Guiche. Os digo en mi nombre y en el del marqués, que celebramos haber tenido la dicha de encontraros y que en vos solo consiste que seais nuestro íntimo amigo!

El jóven se acercó á la barca, y alargando el brazo derecho, estrechó sucesivamente las dos manos que le ofrecieron ambos señores.

—Esta presentacion vale mas que cualquier otra,

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 21 AL 26 DE MAYO

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno: Dres. Rücker, Forteza y Nin.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala, calle Norte de la Plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de Comercio: Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Juan R. Albistur—Oficina, Misiones, 103.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda: Juez: Dr. D. José Luis Vila. — Actuario: Benito Montaldo.—Oficina: Ituzaingo, 152.

Juzgado del Crimen: Juez: Dr. D. Joaquin del Castillo — Actuario: D. Miguel Furriol—Oficina, San José, 269.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.º TURNO

Velasco—Salvañack—Vilaza

Dia 23

TRÁMITE.—Gaspar de Souza Olivera con Juan P. Salvañach (2); Mariano Diaz con suc. Aníbal Antunes Maciel; María Antonia Correa con Bronwell y Ca. (2); Dorila Rios con Juan M. Castells; Juan Eduardo Horne; Juan Harriague con Juana Etchepare; Concepcion Rodriguez con José Rosa Gonzalez; test. Francisco Salas; Andrés Ferreiro con Cárlos Somaruga; José Zugarrondo y Antonio Barreiro, causa criminal; Patricio Maldonado con el Fisco; Florencio Zapata con Dolores E. de Cabo.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS.—Tomás Gomensoro con Plácido Ellauri; Cipriano Herrera con Eduardo C. Cabral Deschamps; César Fournier con Estevan Canale; Rosendo Iglesias con Teodoro Reissig; José M. Castellanos con Felisardo de los Santos; Cristalda Carballo de Olivera con Lisandro Onetti.

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Consuelo Perez, causa criminal; José Alvarez, sumario.

Francisco M. Castro
Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Dres. Rücker—Forteza—Nin

Dia—23

TRÁMITE.—Fiscal del Crímen, denuncia; Eugenio Navarrete, acordada; Juan Cardozo, sumario; Miguel Barthe con la sucesion de Cárlos Narizano; Sinforiana Nogueira, concurso; Andrés Croussirat con Mario R. Perez; Jaime de la María, concurso, con Nicolás Schiaffino y Nicolás Perrone, oficio; Rosa Tiscornia de Gandulfo con Juan Pissano; José García con la sucesion de Juan Casas; Lofredo, Lopez y Ca. con Pablo Alvareda y Ca. y Francisco Dax; José E. Ellauri con la sucesion Correa; test. de Marcelino Machado con Manuel Mattos y Adrian Fucó; José Fernandez con Constancio Magliano; Juana Pagnamento de Peatti con José De la Hanty; Pablo Zufriategui con la sucesion de Andrés Paris y el Fisco; Pablo Bagnasco con el Fisco.

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Juan Baz con Luis Prieto; Cabilla y Rodriguez; Eduardo M. Torres con Cesárea del Puerto; Bernardo Vagnoli con Juan Bautista Carbone; Fernando Gonzalez con Lucidoro Maciel y Máximo Aguirre; Juan José F. Aguiar con la Empresa Plaza de Toros y el Fisco.

Juan F. Castro,
Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Dia 23

Ginesta con Arnais y Ponte; Esteves con Savio; Pinto con Goundell y su esposa; Torres con Test. Hubó; Giralt con Navajas, (oficio).

José Antonio Freitas.
Escribano de Comercio.

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 201.

Dia—23

Sentencias—Clemente Apothelos con Julian Aguilar.

Trámite—Adolfo Vallvé con Luis Biñy; Cándido Robido con Martiniano Muñoz; sucesion Rosende con Francisco Berdeal; Pedro Barros con Maria Copello y su esposo (3); Lino Schinca con Antonio Bonfiglio; Junta E. Administrativa con el concurso Lofone; Agustin Susviela con con'so Lino Herosa; concurso Sanjuan y Ca., (2); Benjamin Sierra con Jaume hnos.; Victor Marlac con Cazenave, Ferrer y Seré; Lorenzo Miranda con Maria M. de Barbé y tercería deducida por los menores Barbé; Lorenzo Salgado con Vicente Berros y tercería deducida por Dolores Avila de Eguren; Juan N. Arrebillaga con Zenon Garcia Zúñiga; José M. Rodriguez Gil hnos.; Santiago Soiimano con L. Ortiz; José Sandes con Enrique Terradas, incidente del Depositario; Estéban Garibaldi con Francisco Baffico y tercería de la sucesion de Baffico; Adolfo Vallvé con Luis Biñy y tercería deducida por Octavio Ramirez; Antonio Bravo con Manuel Rodriguez; Antonio Chiarino con José Coutinho; Vicente Cobo con Felipe Beunza; Luis G. Burmester con Milhas y Ferrer; concurso de Cárlos Novel.

Juan R. Albistur, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 23

Sentencias interlocutorias—Test. Cipriano Cames; Mariano Soler con Cárlos Garcia Mon; test. Francisco Errasquin; Monson con Suarez; Adrian Barrera con el Fisco.

Trámite—Sebastian de Leon con sucesion Diego Novoa; Riestra con Riestra; Juan Perez con Manuel Agra; Francisco Lavalleja; test. Felipe Ferrari; Pedro Puentes con José Moreno; test. Julian Viñoly; Bartolomé Aguirre con María A. Machin; Barthe con Nuguet; Felipa L. Castro; Test. Juan Pitamiglio; Test. Marcos Vaeza y Cármen del Rio de Baeza; Test. Solari; El Doctor D. Gonzalo Ramirez con la sucesion Juan M. Boutevilan; Test. Margarita Rebetto; Test. Cristóbal Salvañach y Angela Alvarez; Francisco Otaola, incidente José Viacaba; Test. Jaime Solari; Test. Juan Recart y Belasgay; Monson con Suarez; Carrara con el Fisco; Calisto Quiñones con Rodriguez; Francisco Piria con Gregorio Rodriguez; Justina Martinez; Fout con Niding; Barreira con Alzága.

Antenor R. Pereira Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

DOCTOR FRIAS

Dia 23

Interlocutorios—Silverio Vareillaud con Adelina Medina; Juan Francisco de los Santos con Marcos Ibero; Manuel Reboledo con Daniel Allen; Magdalena I. de Guiste con Luis Pissano; herederos Garcia de la Sienra con Exequiel de Viana; test. de Maria Sturla de Otero.

Trámite—Test. de Samuel F. Lafone; Wilkens y Varela con sucesion Sierra; herederos de Diego Bell con Santiago Portal; Pablo Croveto con a testamentaria de Maria Grillo de Migon; Salvador Curtina con Ramon Tobia; Marcos Schelino con Miguel Grané; José Regueira, inventario; Gerónimo P. de Souza con la testamentaria de Souz Netto; Gomez y Civils con Esteban Antonini; Maria Reintort de Boire; herederos Golorons y Maserrat, declaratoria; José Rial, queja, (2); Manuel Tejeria con César Osorio; concurso de Nicolás Weber; Matías A. Crisado con Cárlos García Mon; sucesion de Catalina Parma de Beiso; hermanos de Enrique Spangenbert con sucesion de Miguel Varela; testamentaria de Gualberto Mendez; Lorenzo Maritan, hijo, 3.º en autos Antuña con Parodi; sucesion de Bruno Muñoz con Urrutia y señora de Bauzá; Avelino Lerena con Miguel A. Sierra; Abdon Figueredo con Figueredo de Pernas.

Despacho por impedimento

Miguel Arquimbau con Cárlos Garcia y Mon.

Julio Sienra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3er. TURNO

DR. JOSÉ L. VILA

Dia 23

Trámite—Juan José Duran, sucesion con Manuel Alvarez; Donato Merniez, test.; The New-London Brasilian Banck con José M.ª Burzaco (2); Pedro Barnils con Salvador Canals, tercería Ramon Peradejordi; Fortunato Ximenez, intestado; Clorinda M. de Piovano, vénia; Micaela Solari, auxiliatoria de pobreza (2); Marina Costa de Debarbiere con Nicolás Narizano; Joaquin F. Fernandez con Juan Valencia; Oficio del Juzgado de Comercio de 2.º turno; Cárlos García y Mon con Lino Herosa; Bafparda Duraflona y Ca. con Dolores P. de Uriost e (2); Luis Miguel Payot con sucesion Juan Descomps; Micaela Solari, tercería en autos Juan Vignale con Juan Vivado; Serapio Nogueira, test., incidente; Vicente Rodriguez y Manuela Moseguez, test.; Silverio Ferraro con Gervasio Muñoz; Genaro Sacías con Miguel Reboledo; Pablo Scaglia con Miguel Salvat, incidente; Antonio S. Nicrosi, queja de procedimientos, informe.

Sentencias interlocutorias — Juan José y Tomás Gomez con Matilde Gonzalez de Gomez; Tomás de Viana, test.; Adelaida O. de Moreira con Antonio L. Nicrossi y otros.

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. TEÓFILO E. DIAZ

Dia—23

Trámite—Pini con Peraldi; Podestá con Jará; Gonzalez con Yedra; Le Hir con Martinez; Bernard con Minas del Uruguay; Viana con Socías; Imbert con Monzini; Jacinta y Justa de los Santos; Prudencio Gaicochea; Mandino con Bugallo; Carrascon con Peirano; Matilde Capdehourat; Juan M. Millan; Viladonall con Strahl; Rodolfo Hernandez; Gerónimo Buela; Garaicochea con Oliveira; Devoto con Nouguet; Evaristo de la Mata; Elena Tezanos, exhorto; Castro con Lacueva; Asambuya con Martinez; Arroyal con García; test. Machado y Sansfrer; Antonio Boussac; Oreiro con Estavillo (2); Crosa con Avegno; Empresa de Caños-Maestros con Pereyra; Mata con Larroquetti; Algorta con Llovet; Camejo con Martinez; test. Gonzalez y Lopez; Josefa Lima; Montes con Perez; Acosta con Gonzalez.

Interlocutorias—Test. Machiavello; test. Gil Diana; Grau con Grau; Scarone con Eguia; Moré con Lecocq; test. José Figari.

Definitivas—Bignales con Sandubeherre.

Eduardo H. Piccardo, Actuario.

Juzgado de Comercio

Por auto de esta fecha dictado por el señor Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, prévio los requisitos legales, ha sido autorizado D. Joaquin Pimentel, para ejercer el oficio de Contador Público.—Montevideo, Mayo 16 de 1883.—*N. Bergallo*, escribano público. my19.6

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor D. Ernesto Frias, se hace saber, que en los autos seguidos por D.ª Marcelina Jaime de Custo, deduciendo tercería en autos seguidos por D. Aquiles Lucarini, con José Custo, se ha declarado desierto el recurso de apelacion interpuesto por la parte de la Sra. Jaime y firme y valedera la sentencia dictada por el Sr. Juez L. Departamental de la Colonia, y para hacer saber esta resolucion á los Sres. don Aquiles Lucarini y su esposa D.ª Marcelina Jaime, se publica el presente.—Montevideo, Mayo 15 de 1883.—*Julio Sienra*, Escribano Público. my20.15

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno Dr. D. Ernesto Frias, se cita y emplaza á D. Diego y D. Francisco Davison, para que dentro de noventa dias, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, con la sucesion de D. Roberto Davison, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 29 de 1883.—*Julio Sienra*, escribano público. mz30.3 meses

ANUNCIOS

LAURAC-BAT

SOCIEDAD PROTECTORA

DE INMIGRANTES VASCONGADOS

Llámase á propuestas (hasta el lúnes 28), para el servicio de café y billares en el nuevo local que debe ocupar esta Sociedad (Laurac-bat), en la calle 18 de Julio núm. 133, con arreglo al pliego de condiciones que estará á la disposicion de los interesados, desde hoy 23 de 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde, cuyas propuestas deberán venir cerradas, para que sean abiertas á la vista de los interesados, el lúnes 28 del corriente á las 8 de la noche en el local social, calle de Colonia núm. 93.

Montevideo, Mayo 22 de 1883.

my23.3 — *La Comision.*

EDICTO

COMISION AUXILIAR DEL CARMELO

La Comision Auxiliar en sesion del 5 del que luce, acordó llamar á propuestas para la construccion de dos puentes en el rádio de esta seccion, el primero en el Cerro y el segundo en las Víboras y en el paso conocido por de Albertano.

Las propuestas deben hacerse cerradas y con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y á disposicion de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comision todos los dias hábiles, y en las horas de despacho desde el 1.º de la publicacion del presente hasta el 10 de Junio entrante.

Los interesados deberán presentar sus propuestas separadamente para cada uno de los puentes, ya sea por sí ó por medio de persona que legalmente los represente, las cuales serán abiertas en su presencia el 10 de Junio venidero y á las dos de la tarde, reservándose la Comision aceptar la que ofrezca mayores ventajas, lo mismo que rechazar todas si lo juzgase conveniente.

Carmelo, Mayo 8 de 1883.

P. A.

my16.21 — *H. Calero de Borbon*, Secretario.

A LOS CABALLERIZOS

Y

TAMBEROS

Se les ofrece un potrero de pastoreo en la Chacarita á media legua de la Union; tambien admite animales de estimacion con una rebaja de un 50 p. % en los precios de mantencion á la que se pagan en la ciudad siendo igualmente tratados en sus cómodas caballerizas; responsabilizándose por su buen trato y entrega, para tratar, en la calle de Andes núm. 218. my8.1 mes

REVISTA HISPANO-AMERICANA

Nueva Revista crítico-literaria, dirigida por los mas notables escritores españoles y americanos, al instar de la *Revue des Deux Mondes.*

Se publica en tomos que salen á luz en Madrid los dias 1.º y 16 de cada mes, trayendo un material muy variado, instructivo y ameno.

Agencia general, en Buenos Aires: Librería Europea (L. Jacobsen y C.ª) calle Florida núm. 242.

Precio de suscricion anual, 22 $ oro: incluso gastos de envio hasta Montevideo ú otro punto de la República Oriental.

Agencia en Montevideo, N. D. C. Jürgensen—Calle 25 de Mayo 224.

Banco Comercial

Desde el 1.º del entrante mes y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . . 3 p. % anual.
Por 3 id. . . . . . 3 »

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 10 p. % anual. Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS — Convencional.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1882.

49

Comision de Caridad

Y BENEFICENCIA PUBLICA

AVISO

Desde esta fecha en adelante, la entrada de enfermos al Hospital de Caridad, es de 9 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde, con excepcion de los casos extraordinarios, de heridas, fracturas, etc., que deben ser atendidos tan luego como se presenten.

Montevideo, Mayo 17 de 1883.

my18.8 — *La Direccion.*

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. 13

pues hecha en tales circunstancias, ninguno de nosotros podrá olvidarla, dijo alegremente.

¿Nos hareis el obsequio de concluir esta presentacion, confiándonos vuestro nombre y vuestro título? preguntó el marqués con una expresion de cortesía que no admitia duda.

El jóven se sonrojó á esta pregunta tan natural; luego, levantando la cabeza como si hubiese tenido vergüenza de este primer movimiento de confusion, acercó un poco mas su caballo al batel que adelantaba rápidamente, y obligando al pobre animal á alcanzar la barca:

—El nombre y el título que llevo no me pertenecen, dijo con voz breve. Mi nombre y mi título verdaderos me fueron robados cuando aun estaba en la cuna. Es una historia de familia que os confiaré otro dia, señores; pues he venido de Paris para concluir el desenlace. Entre tanto se me llama el baron de Grandair, y no me llamaré de otra manera hasta el dia que vuelva á recobrar el nombre y título de mis antepasados, despues de lavarlos con la sangre del infame que los ha manchado al tomarlos. El que tiene el honor de contestaros, señores, y de aceptar esta amistad que tan generosamente le ofreceis, lleva pues simplemente el nombre y título que acabo de deciros.

—Baron de Grandair (1)! repitió d'Herbaut sonriendo, os aseguro que vuestras maneras no desmienten vuestro nombre!

—Pero, desgraciadamente, mi fortuna no lo desmiente menos, señor marqués, pues mi baronía es, como su denominacion lo indica, una baronía de vapor y de humo! Sea como fuere, soy buen hidalgo, señores, y podeis estrecharme la mano sin deshonraros!

Al decir estas palabras, el baron lanzó una mirada altiva á sus nuevos amigos; pero esta mirada, exenta de toda provocacion, solo ofreció esta expresion de orgullo natural al hombre que tiene la conciencia de su propio valor.

El marqués y su amigo se inclinaron de nuevo.

—Esto nos ofrece tan pocas dudas, dijo La Guiche, que desde ahora os consideramos como nuestro íntimo amigo, señor baron; y deseamos vivamente que nos tengais en tanta estima como la tenemos nosotros de vuestro valor y de vuestra persona.

En este momento la barca llegaba á la orilla izquierda del Sena, y el caballo del baron de Grandair pisaba el declive cubierto por las aguas y salia progresivamente de la onda agitando con placer su inteligente y hermosa cabeza.

Una vez en tierra firme, el animal se sacudió echando á su alrededor una lluvia fina, luego respiró ruidosamente levantando las narices al cielo.

En la otra orilla, inmóvil en la vertiente, el viejo sargento habia seguido con la vista la escena que acababa de pasar.

Al ver al jóven hidalgo arrojarse al rio, echó una série de votos enérgicos:

—Cuerpo del diablo! voto á brios? cáspita! habia exclamado; no quiere volverse atrás! Hélo allí en medio del Sena! ¡Oh! el maestro tenia razon, ¡qué naturaleza! Su padre era lo mismo! ¡Oh! es él, sin duda es él!..... Dios mio! pero va á ahogarse!....

Luego, en vista del valor y de la destreza con las cuales dueño y caballo salian de este difícil paso, la admiracion sucedió poco á poco á la cólera y al temor.

—Vedle allí por Dios sano y salvo! dijo percibiendo al baron en la opuesta orilla. Vamos! es un valiente y atrevido ginete. ¡Oh! el maestro debe ser feliz á esta hora! Pobre niño, haber sufrido tanto á su edad!.... Aunque no hubiese estado prevenido, su franca fisonomía me hubiera seducido á primera vista; pero por la barba de San Héctor, mi patron, y el santo mas barbudo del paraiso, no me veo satisfecho con solo mirarle ahora lleno de vida y de salud! Caramba! si se hubiese ahogado! Lo hubiera sentido todo el resto de mis dias! Será menester que vaya mañana á casa de la hermosa Perrina á saber de él y á saludarle, así como á su caballo! Me gusta ese jóven, me gusta!

El viejo sargento, con el rostro resplandeciente y frotándose las manos en señal de alegría, volvióse pausadamente al banco en el cual estaba sentado cuando el jóven viajero llegó á la puerta Nueva.

Durante este tiempo! los señores de la Guiche y d'Herbaut habian dejado la barca, y ambos, en compañía de su nuevo amigo, se dirigian hácia el Prado de los Clérigos.

El baron estaba mojado hasta la cintura: sus botas y sus calzones chorreaban agua.

—El sol me secará! dijo riendo.

—Venid con nosotros á la taberna del Ramo de Sauce, dijo La Guiche. Una buena llamarada en la chimenea os secará mejor aun, y en un cuarto de hora estareis ya como si tal cosa no hubiese sucedido.

—Con mucho gusto! respondió el baron.

Cinco minutos despues los tres jóvenes entraban en la taberna designada, una de las mas acreditadas del Prado de los Clérigos, y por órden de la Guiche un inmenso fuego brillaba en el hogar de la chimenea, bajo cuya campana el baron de pié presentaba sucesivamente al benéfico calor de la llama las diferentes partes de sus vestidos que se habian mojado en el rio.

Su caballo entregado al cuidado de un criado inteligente, fué conducido á la caballeriza, y el jóven viajero no consintió en ocuparse de su persona hasta asegurarse de que nada faltaba al noble animal que acababa de darle tan gran prueba de valor y de confianza.

—Las nueve y media! dijo el señor d'Herbaut mirando el cuadrante de un enorme reloj, que segun la moda que acababa de introducirse, llevaba en su pecho, suspendido al cuello por una cadena de oro y pedrerías.

—Tenemos aun media hora! respondió La Guiche á quien se dirigia el marqués.

—Es verdad, pero d'Arcourt retarda. ¿No le habiais citado para las nueve?

—Sin duda, le he escrito esta mañana. Por lo demás, sabe que la cita es para las diez. Á propósito, ¿sabes á quién traerá Enrique por testigo?

—Sí, me lo dijo ayer noche.

—¿Quiénes son?

—Benzeville y d'Ornay.

—¡Oh! dos buenas espadas! La partida es magnífica, pero peligrosa para el que le salga en suerte á d'Ornay! Tiene una estocada increíble y que hasta ahora no ha errado el golpe!

—Procuraremos que le falte esta vez, si va dirigida á mí! respondió d'Herbaut con sonrisa burlona.

—No importa, ten cuidado!

Luego volviéndose hácia el baron.

—Disimulad, amigo mio, continuó La Guiche, de que nos ocupemos delante de vos de asuntos que os interesan poco. Despues, será preciso que tengais la bondad de perdonar, pues nos veremos obligados á dejaros solo en esta taberna durante algunos instantes.

—Sentiria que os incomodarais por mí! respondió el baron.

—Y tambien será preciso que nos dispenseis, prosiguió La Guiche sonriendo, si no volvemos ni el uno ni el otro. Os ruego pues que hagais provision de indulgencia.

—Y si no os vuelvo á ver esta mañana, ¿en dónde os encontraré?

—En el cielo tal vez, si el buen Dios nos quiere recibir! dijo el marqués riendo.

—¿Cómo? dijo el baron con asombro.

—Vamos á batirnos, y aguardamos á nuestro amigo d'Arcourt que me sirve de testigo con d'Herbaut, dijo La Guiche.

—¡Ah! hizo el jóven sin ninguna señal de sorpresa.

—Sí, á las diez nuestros adversarios estarán en la segunda calle de árboles de la derecha.

—Siento que ya tengais vuestros dos testigos, mi querido caballero; hubiera sido para mí una verdadera satisfaccion el sacar la espada en honor vuestro para cimentar mejor nuestra nueva amistad.

—Será para otra vez, baron; guardo vuestra palabra.

—Y ¿cómo se llama vuestro adversario, si no es indiscrecion conocer su nombre?

—El conde de Bernac.

El baron estaba entonces de espalda al hogar. Al oir la respuesta de La Guiche, hizo un movimiento tan brusco hácia atrás que metiendo el talon de su bota en el fuego, hizo saltar en torno suyo una lluvia de chispas.

—Vais á quemaros! exclamó el marqués.

—El conde de Bernac! repitió el baron sin parecer haber oido la observacion del señor d'Herbaut.

—El mismo, dijo La Guiche ¿Le conoceis tal vez?

El baron no respondió. De repente cubrióse su semblante de una extremada palidez; luego, por una súbita reaccion, se puso de color de púrpura y las venas de su frente se hincharon por el esfuerzo de su sangre que afluia á ellas con suma abundancia.

—¿Le conoceis? replicó La Guiche.

—No! dijo el baron que habia recobrado toda su serenidad. ¿Quien es ese conde de Bernac?

—Un noble de excelente familia de Picardía, pero orígen breton.

—Y.... ¿habita en Paris?

—Sí.

—¿Hace mucho tiempo?

—Hace algunos años, creo. Nos une una gran amistad.

—Entonces podreis presentarme á él?

—Si.... es decir si no me mata esta mañana, ó si yo no le mato, en cuyo caso, como comprendereis, la presentacion seria algo difícil.

—Celebraré conocerle !prosiguió el baron, contestando evidentemente á sus propios pensamientos y sin haber escuchado las palabras de La Guiche.

—Vaya! baron, dijo d'Herbaut riendo, ¿considerais la amistad como el pasar rios? Pareceis dispuesto á echaros al cuello de Bernac, como os habeis arrojado al Sena,

—Yo! respondió el baron riendo á su vez, pero con una risa seca y nerviosa que tenia algo de estridente; mi deseo de conocer al señor de Bernac es bien natural. Un hombre á quien vos apreciais bastante para tenerlo por amigo y para arriesgar vuestra vida contra la suya, debe ser á mis ojos un caballero perfecto.

—Pues bien! dijo el marqués, si mata á La Guiche, os prometo presentaros á él.

—Pero, voto á cribas! interrumpió La Guiche con impaciencia, va á dar la hora y d'Arcourt no viene.

—Tal vez tenia él tambien algun asunto de honor para esta mañana, observó d'Herbaut.

—Me lo hubiera avisado.

—Quizás no estaba en su palacio cuando le has mandado el billete.

—Es posible.

—Entonces, exclamó el baron, si es así, no vendrá.

—Es probable, dijo el marqués riendo.

—¡Ah! dijo La Guiche que se habia asomado á la ventana, hélo aquí, sin duda.

El baron hizo un movimiento de despecho y de cólera.

—Nó, añadió casi en seguida. La Guiche, es d'Ornay. Nuestros adversarios nos esperan, marqués, es preciso ser atentos y salir á su encuentro.

El señor d'Herbaut dió con el pié en el entarimado con impaciencia mientras que La Guiche abria la puerta de la taberna.

—Que el diablo se lleve á d'Arcourt! dijo.

—Pues no! exclamó el baron. Al contrario, que Dios le bendiga!

—¿Por qué? preguntó La Guiche volviéndose.

—Porque os falta un segundo, y héme aquí!

El marqués y La Guiche cambiaron una mirada interrogadora.

Ambos parecieron vacilar en contestar.

Por una puerta abierta percibíase en el fondo de la calle de árboles que estaba en frente, al señor d'Ornay que se adelantaba hácia la taberna.

Mas lejos dos hombres permanecian parados y parecian esperar.

El uno era el conde de Bernac, el otro el vizconde de Benzeville.

III

LOS DOS TESTIGOS

—Baron, dijo bruscamente el caballero de La Guiche volviéndose hácia el señor de Grandair que, con el fieltro inclinado á la oreja derecha y la mano izquierda apoyada en el puño de su larga espada, estaba de pié inmóvil fijando su límpida mirada en los dos caballeros; baron, dijo, la proposicion que me haceis es seguramente muy cortés...

El baron se inclinó.

—Pero.... continuó La Guiche.

—¡Ah! hay un pero!.... interrumpió el jóven; con que, ¿no aceptais?

—Permitid....

—¿No me creeis bastante noble por la revelacion que os he hecho?

—Dios me libre! Os tengo por un excelente caballero.

—¿Me creeis pues cobarde?

—El acto de loca temeridad que acabais de hacer y la sincera amistad que os he ofrecido, os prueban suficientemente que debo tener de vuestro valor la opinion que se merece...

—Pues bien, entonces?

—Pues bien, mi querido baron, dijo La Guiche con extremada dulzura, sois hombre de altas prendas, esto se vé: sois valiente, es incontestable; sois al mismo tiempo perfecto ginete, acabamos de recibir la prueba de ello; pero en las presentes circunstancias, todas estas cualidades no bastan.

—¿Por qué? preguntó el señor de Grandair con asombro.

—Porque á esta hora d'Herbaut y yo tenemos delante de nosotros las tres mejores espadas de la córte.

—Y vosotros no sois mas que dos!

—Maldito sea d'Arcourt! exclamó d'Herbaut.

—Veamos, prosiguió La Guiche, hablad francamente, baron, ¿sabeis manejar una espada?

—Yo creo que sí, respondió el jóven, despues sin embargo de un ligera vacilacion.

Este movimiento no escapó á los dos hidalgos que frunciéron las cejas.

—Por otra parte, no temais, señores, añadió vivamente el baron con una seguridad en la cual se traslucia cierto sentimiento de altivez, sabré hacerme matar! exclamó d'Herbaut.

—En fin, baron, dijo La Guiche con impaciencia, ¿os habeis batido alguna vez?

El jóven vaciló aun; pero su natural franqueza le impelió á no ocultar la confesion que iba á hacer: confesion penosa en una época en que el honor de un hombre consistia sobre todo en el número de homicidios que habia cometido.

—Nunca, respondió, mientras que el carmin de la turbacion le subia al rostro.

—Diablo! dijo La Guiche mirando á d'Herbaut.

Este se encogió de hombros.

—Pero, por San Marcos, mi patron! exclamó el baron cuyas miradas brillaban de cólera, no os comprendo; ¿por qué vacilais? ¡Qué importa que me haya ó no batido aun en duelo! Vos, caballero, y vos, marqués, ¿no os visteis obligado acaso á empezar por un primer encuentro antes de tener un segundo?

—Sin duda! respondió La Guiche sonriendo.

—¿Os condujisteis, el uno ó el otro, mal en ese primer combate?

—Yo maté á mi adversario, ese pobre Marolles! dijo d'Herbaut.

—Y yo herí al mio, añadió La Guiche.

—Veis pues!

—Sí, dijo La Guiche, pero yo era discípulo de Thibaut.

—Y Bussy d'Amboise, me habia dado lecciones merced á la amistad que le unia con mi padre, dijo el marqués.

—¡Ah! exclamó el señor de Grandair, á quien esa lentitud en aceptar su proposicion exasperaba evidentemente; ¡oh! si no he tenido lecciones de Thibaut ni de Bussy d'Amboise, puedo decir, sin embargo, que he dado durante mi vida pruebas de valor y de serenidad.

—No lo ponemos en duda! dijo el marqués.

La Guiche y el marqués se miraron de nuevo; pero la vacilacion que habian manifestado ambos de aceptar la proposicion del jóven parecia ser siempre la misma.

(1) Aire distinguido—N. del T.